



RESOLUCIÓN No. 058
3 DE JUNIO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO NO. IMCTC-ESAL-002-2026 CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS, HUMANAS, ADMINISTRATIVAS, LOGÍSTICAS Y FINANCIERAS PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS A CARGO DEL IMCTC." Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ,

El Director Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal No. 12 de 2006, Decreto 033 del 2 de enero de 2024, acta de posesión No. 035 del 2 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

Que, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, elaboró los estudios y documentos previos surtiendo las etapas de publicación con el objeto de adelantar la Convocatoria Pública de Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro No. **IMCTC-ESAL-002-2026**, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS, HUMANAS, ADMINISTRATIVAS, LOGÍSTICAS Y FINANCIERAS PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS A CARGO DEL IMCTC."

Que conforme al procedimiento señalado en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, adelantó la convocatoria pública a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentarán las observaciones pertinentes a los estudios y documentos previos.

Que, inicialmente se fijó como presupuesto para el proceso de selección de Convocatoria Pública de Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$786.760.307) IVA INCLUIDO**, por ende, al proceso será adjudicado al posible contratista por el valor del presupuesto oficial mas no por el valor de su oferta económica dado que corresponde a un proceso de CONTRATO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO ESALES.

Que, el gasto que ocasione el cumplimiento del presente contrato por parte del Instituto se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000246 del 27 de mayo de 2026, por un valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$786.760.307)**, del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, para la vigencia fiscal del año dos mil veintiséis (2026).

Que, mediante Resolución No. 055 del 26 de mayo de 2026 se conforma el comité evaluador del proceso de selección de contratación con entidades privadas sin ánimo de





RESOLUCIÓN No. 058
3 DE JUNIO DE 2026

lucro que trata el Decreto 092 de 2017 No. IMCTC-ESAL-002-2026.

Que, el veintiocho (28) de mayo de 2026, se publicaron los estudios previos, documentos previos de conformidad con lo estipulado en el Decreto 092 de 2007, del proceso de selección de la Convocatoria Pública de Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro No. **IMCTC-ESAL-002-2026** en el portal de contratación SECOP II, tal como se evidencia:

Proceso : CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO - IM... (id.CO1.BDOS.10299006)

Contratación régimen especial (con ofertas)
 IMCTC-ESAL-002-2026 (En análisis de ofertas) Pliegos
 Valor estimado 799.750.397 COP | Clasificación de objetos Decreto 092 de 2017
 Unidad de contratación INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ

OFERTAS EN ANÁLISIS
 PROVEEDORES: 3

ACTUAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS, HUMANAS, ADMINISTRATIVAS, LOGÍSTICAS Y FINANCIERAS PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS CULTURALES, ARTESANOS Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS A CARGO DEL IMCTC.

Zona horaria (ETC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
 Fecha de presentación de ofertas 1/06/2026 3:00 PM - Fecha de publicación 28/05/2026 2:19 PM
 Apertura 1/06/2026 3:01 PM

LÍNEA DE TIEMPO
 Fecha de publicación: 28/05/2026
 Presentación de ofertas: 01/06/2026
 Apertura de Ofertas: 01/06/2026

LISTA DE OFERTAS
 + Abrir Panel Opciones OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Contestar

Que, dentro del término propuesto de acuerdo con el pliego de condiciones y plataforma SECOP II, es decir, el veintinueve (29) de mayo de 2026, se estableció visita a las instalaciones del Instituto a los interesados presentándose la Fundación Construcción Local.

Que, dentro del término propuesto de acuerdo con el cronograma, es decir, el primero (01) de junio de 2026, se dio oportunidad a los interesados de presentar observaciones a la invitación pública No. **IMCTC-ESAL-002-2026**, término en el cual no se presentaron solicitudes de observaciones.

Que, así las cosas, dentro del plazo señalado en el cronograma de la convocatoria pública la recepción de propuestas fue hasta el día primero (01) de junio de 2026, a las 03:00 p.m., presentándose una (1) propuesta, así:

LISTA DE OFERTAS + Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
ESAL 002 IMCTC	fundacion construccion local	En análisis	1/06/2026 11:42 AM	826.098.322 COP

Que de conformidad con la dinámica del proceso de selección, se realizó verificación de los requisitos habilitantes y de evaluación de la propuesta correspondía el dos (02) de junio de 2026.

Que de conformidad con la dinámica del proceso de selección de la Convocatoria Pública de Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro No. **IMCTC-ESAL-002-2026**, el día dos (02) de junio de 2026, fue publicado en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II previsto en la página web: www.colombiacompra.gov.co, el consolidado del Informe de Evaluación Preliminar, con el siguiente resultado:

RESULTADO DE LA HABILITACIÓN:

REQUISITOS HABITANTES	
CAPACIDAD JURÍDICA	NO CUMPLE - DEBE SUBSANAR
CAPACIDAD TÉCNICA	NO CUMPLE - DEBE SUBSANAR





RESOLUCIÓN No. 058
3 DE JUNIO DE 2026

EXPERIENCIA	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	NO CUMPLE - DEBE SUBSANAR

RESUMEN DE EVALUACIÓN

RAZÓN SOCIAL	CUMPLE / NO CUMPLE HÁBIL / NO HÁBIL
Fundación Construcción Local	NO CUMPLE / DEBE SUBSANAR

Que, conforme al resultado de la verificación de los requisitos habilitantes presentados a través de los informes de evaluación y teniendo en cuenta la dinámica del proceso de selección, se dio traslado del informe de evaluación preliminar hasta el tres (03) de junio de 2026, hasta las 10:00 a.m.

Que, de acuerdo con la evaluación de los requisitos ponderables, fue publicado el tres (03) de junio de 2026 en SECOP II, el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y ponderables, obteniendo el siguiente resultado:

PROPONENTE	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	RESULTADO
FUNDACIÓN GAMERO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	90

Que, la Fundación Construcción Local identificada con NIT **900.270.576-2**, representada legalmente por **Isabel Piraquive Torres** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.647.362 expedida en Bogotá, quien obtuvo un puntaje total de **90** puntos sobre 100 en la evaluación económica, y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 092 de 2017, por cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria tal como lo indica la evaluación realizada a su propuesta, es habilitada para celebrar el contrato respectivo por cumplir con lo señalado en la Ley, la Invitación Pública y ser favorable para el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.

Que, la presente Convocatoria Pública se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía y deber de selección objetiva; observando las etapas, trámites y requisitos señalados en el Estatuto General de Contratación Pública, su Decreto Reglamentario, así como lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017; brindando las oportunidades a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos.

Que, con fundamento en el resultado presentado en el consolidado final de evaluación de requisitos habilitantes y ponderables, el comité evaluador designado recomendó al Ordenador del Gasto la adjudicación del proceso de selección a la **Fundación Construcción Local identificada con NIT 900.270.576-2**, representada legalmente por **Isabel Piraquive Torres** identificada con cédula de ciudadanía **No. 39.647.362** expedida en Bogotá, de acuerdo con el valor de la propuesta presentada, el valor total del contrato asciende a la suma de **OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$826.098.322) IVA INCLUIDO** cuyos valores se discriminan así: **1. APOORTE CONTRATANTE: Aporte realizado por el Instituto por la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$786.760.307), IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS y 2. APOORTE**





RESOLUCIÓN No. 058
3 DE JUNIO DE 2026

ASOCIADO (ESAL): Aporte del asociado (ESAL) la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINCE PESOS M/CTE (\$39.338.015) IVA INCLUIDO** correspondiente al **5%** del total de la sumatoria en precios unitarios de la propuesta económica presentada, **PORCENTAJE QUE APORTARÁ EL ASOCIADO**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el asociado, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000246 del 27 de mayo de 2026, por un valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$786.760.307)**, y por el plazo de ejecución contractual establecido en los pliego de condiciones.

Que, de conformidad con la recomendación por el Comité Evaluador, el Director Ejecutivo actuando como el Ordenador del Gasto resolvió adjudicar el proceso de selección de la Convocatoria Pública de Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro No. **IMCTC-ESAL-002-2026**.

Que, de conformidad con el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios señalados en los pliegos de condiciones, sus adendas, anexos y formatos y teniendo en cuenta el informe de evaluación presentado por el comité evaluador y acogiéndose a la recomendación, se procede a la adjudicación del proceso de selección de la Convocatoria Pública de Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro No. **IMCTC-ESAL-002-2026**.

Que, en consecuencia, el Director Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá en su calidad de Ordenador del Gasto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Convocatoria Pública de Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro No. **IMCTC-ESAL-002-2026**, cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS, HUMANAS, ADMINISTRATIVAS, LOGÍSTICAS Y FINANCIERAS PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS A CARGO DEL IMCTC.**", de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, así:

A la **Fundación Construcción Local** identificada con **NIT 900.270.576-2**, representada legalmente por **Isabel Piraquive Torres** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.647.362 expedida en Bogotá, de acuerdo con el valor de la propuesta presentada, el valor total del contrato asciende a la suma de **OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$826.098.322) IVA INCLUIDO** cuyos valores se discriminan así: **1. APORTE CONTRATANTE:** Aporte realizado por el Instituto por la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$786.760.307)**, **IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS** y **2. APORTE ASOCIADO (ESAL):** Aporte del asociado (ESAL) la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINCE PESOS M/CTE (\$39.338.015) IVA INCLUIDO** correspondiente al **5%** del total de la sumatoria en precios unitarios de la propuesta económica presentada, **PORCENTAJE QUE APORTARÁ EL ASOCIADO**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el asociado, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000246 del 27 de mayo de 2026,, por un valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$786.760.307)**, y por el plazo de ejecución contractual establecido en los pliegos de condiciones de la convocatoria pública.





RESOLUCIÓN No. 058
3 DE JUNIO DE 2026

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al representante legal del proponente adjudicatario la presente decisión, en los términos establecidos por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, en los términos del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.



ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto de adjudicación, en el Sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y en la página web del Instituto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cajicá a los tres (03) días del mes de junio de 2026.


DARWIN ARTURO TRUJILLO RODRIGUEZ
Director Ejecutivo
Ordenador del Gasto

	Nombre(s) y apellidos	Firma	Área
Elaboró:	Albalupe Vega Hernández		Contratista Abogada contratación
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello		Asesora jurídica
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



